



COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y COSTOS

Distribuidora 3Hp, c.a.

Caracas, 13 de Mayo de 2010.

VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA

CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN 2010-2012

La vigencia y duración de la Contratación Colectiva de la Industria de la Construcción, se encuentra especificada en la misma bajo la Cláusula N° 13.

CLÁUSULA 13

VIGENCIA Y DURACIÓN DE ESTA CONVENCIÓN

La presente Convención comenzará a regir a partir de la fecha de su depósito en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha y sus disposiciones continuarán vigentes hasta tanto sean reemplazadas por otras que las sustituyan.

Séis (06) meses antes del vencimiento de este instrumento, las organizaciones sindicales o patronales podrán solicitar la convocatoria de una Reunión Normativa Laboral, previo cumplimiento de los requisitos legales. A partir de esa fecha los Trabajadores interesados gozarán de inamovilidad, tal como lo dispone el orden jurídico laboral vigente, en especial la Ley Orgánica del Trabajo, artículo 533 literal “f”.

LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO

ARTÍCULO 533 literal “f”

Advertencia de que desde el día y hora de la solicitud de la Reunión, ningún patrono podía despedir, trasladar ni desmejorar a ningún trabajador sin causa justificada debidamente calificada por la autoridad competente mediante el procedimiento establecido en el Capítulo II de este Título, ni podrá hacerlo mientras la Reunión no hubiere concluido.

Dpto. de Análisis y Costos

Colegio de Ingenieros de Venezuela